

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

1. Téngase por notificados a los demandados *Carlos Orlando González Arboleda* y *Lina María Henao* de manera personal, conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a través del correo electrónico nicheltex@hotmail.com quienes dentro del término para proponer excepciones guardaron silencio. (Constancias allegadas el 26 de octubre de 2021).

2. En firme este proveído ingresen las diligencias al despacho para aplicar las consecuencias del artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 85-2018-00646